

ENTIDAD 208

AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La misión de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) conforme lo establece la Ley N° 27.192 de su creación, es la aplicación, registración, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, y sus normas complementarias y modificatorias, la Ley N° 25.938 de creación del Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados Secuestrados o Incautados; la Ley N° 26.216 de creación de Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego; y, demás normativa de aplicación. Asimismo, la ANMaC tiene incluida en su misión la cooperación en el desarrollo de una política criminal referida a los materiales controlados y sus usuarios/as; el desarrollo e implementación de políticas públicas de la destrucción de materiales controlados; la promoción del desarme civil voluntario; la prevención y reducción de la violencia con uso de armas de fuego; la promoción de una agenda cultural, de comunicación, concientización y capacitación de la sociedad civil sobre la resolución pacífica de los conflictos y los riesgos de uso de materiales controlados; y la colaboración en la investigación y persecución penal de los delitos relativos a armas de fuego, municiones y explosivos.

Adicionalmente, la ANMaC lleva adelante políticas de desarrollo tecnológico para el control de calidad y de seguridad de los materiales controlados orientadas a los sectores y actores de importación, fabricación, comercialización y exportación de los materiales controlados que ingresan, se producen, comercializan y utilizan dentro y fuera de las fronteras de la República Argentina. Finalmente, promueve el desarrollo de programas de investigación científica y desarrollo tecnológico sobre el mercado de armas y el uso de armas de fuego y sus consecuencias, entre otros aspectos vinculados a la materia que puedan ser relevantes para la puesta en marcha de políticas estratégicas en la materia.

En ese marco, los objetivos prioritarios para el año 2023 son los siguientes:

- Fortalecer y mejorar el alcance de las gestiones de registro, regularización, autorización, control y fiscalización de toda actividad vinculada a la fabricación, comercialización, adquisición, transferencia, traslado, tenencia, portación, uso, entrega, resguardo, destrucción, introducción, salida, importación, tránsito, exportación, secuestros, incautaciones y decomisos, realizadas con armas de fuego, municiones, pólvoras, explosivos y afines, materiales de usos especiales, y otros materiales controlados; sus usuarios/as; las instalaciones fabriles, de almacenamiento, guarda y comercialización; conforme a las clasificaciones de materiales controlados vigentes, dentro de territorio nacional, con la sola exclusión del armamento perteneciente a las FFAA.
- Optimizar la administración del Banco Nacional de Materiales Controlados I y II, y la Red de Depósitos que forman parte del organismo, establecidos en las delegaciones y oficinas aeroportuarias de la ANMaC a nivel federal; e incorporar, desarrollar y modernizar la tecnología de control de seguridad y control de inventario de arsenales y depósitos.
- Desarrollar la puesta en valor del predio del BANMaC II a los efectos de instalar depósitos fiscales de almacenamiento temporario para materiales controlados en proceso de importación o exportación, como así también, de diseñar la distribución de laboratorios de ensayo de control de calidad de materiales controlados, para la verificación, certificación, homologación y registro de los materiales controlados.
- Efectuar la recepción, el procesamiento y la destrucción de todo material controlado en el marco de las Leyes antes mencionadas Nros. 20.429, 25.938, y 26.216, sus complementarias, modificatorias y prorrogas, con carácter exclusivo y excluyente en todo el territorio de la República Argentina. Asimismo, se prevé optimizar los métodos y procedimientos de destrucción de materiales controlados, garantizando su eficacia, eficiencia y sustentabilidad en relación con el medio ambiente.
- Consumar la puesta en funcionamiento del Registro Único de Materiales Controlados en cumplimiento con las exigencias registrales de las Leyes Nros 20.429, 25.938, 26.216 y demás

normativa complementaria, realizando un seguimiento de las personas físicas y jurídicas comprendidas en la norma vigente; de los materiales controlados; de las instalaciones y establecimientos; de los actos autorizados, rechazados y observados; de las sanciones aplicadas; de los materiales controlados secuestrados o incautados y decomisados; de los materiales controlados sustraídos, extraviados y con pedido de secuestro; y de los materiales controlados destruidos.

- Conformar y mantener actualizado el Banco Nacional Informatizado de Datos (BNID) que incluye la información registral indicada en el objetivo previo, y la información de los materiales controlados pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad y los Servicios Penitenciarios de jurisdicción federal y provinciales.
- Incorporar, desarrollar y modernizar tecnológicamente la infraestructura y los sistemas informáticos de la ANMaC que sostienen el funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Materiales Controlados (SIGIMAC) y del BNID, como así también elaborar los instructivos de uso y mantenimiento para usuarios/as, y las normas de ciberseguridad y de seguridad de la información institucional.
- Incorporar y contratar personal profesional y técnico capacitado para enriquecer las capacidades organizacionales y humanas de la ANMaC de acuerdo a las misiones, objetivos, funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27.192 que creó al organismo, como así también realizar las adecuaciones de la estructura organizativa que contemple la integración estratégica y operativa de todos los niveles.
- Fortalecer el funcionamiento y mejorar el alcance del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (PEVAF), realizar campañas de desarme voluntario a nivel federal y llevar a cabo acciones de concientización, sensibilización y capacitación sobre el desarme voluntario, el control de la proliferación de armas de fuego en la sociedad, y la prevención de la violencia de género con uso de armas, en pos de promover la cultura de la no violencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- Organizar y dictar cursos y seminarios de formación a funcionarios/as, profesionales, docentes, académicos/as, investigadores/as y estudiantes, de jurisdicción federal, provincial y municipal, como así también a organizaciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, organizaciones territoriales, barriales, medios de prensa nacional o internacionales.
- Realizar campañas de regularización registral de las personas y los organismos públicos y privados, que tengan bajo su poder armas de fuego y demás materiales controlados, y de reempadronamiento de armas de fuego y otros materiales controlados en el marco de la Ley N° 27.192, en todo el ámbito de la República Argentina.
- Optimizar la presencia de la ANMaC en todo el territorio nacional, fortaleciendo las capacidades de las delegaciones, agencias registrales y oficinas aeroportuarias, así también de la Red de Depósitos y de los equipos de verificación técnica y de inspección de instalaciones y usuarios/as.
- Revisar y actualizar el plexo normativo de regulación, procedimientos internos y conjuntos, de normas técnicas y de organización, como así también elaborar nuevas normas faltantes para la mejora y adecuación acorde a las normas nacionales e internacionales.
- Llevar a cabo la puesta en funcionamiento del Consejo Consultivo y Comité de Coordinación para las Políticas de Control de Armas de Fuego (Resolución ANMaC N° 370/2022 y Ley N° 26.216), y del Fondo Nacional de Promoción de las Políticas de Prevención de la Violencia Armada (creado por el artículo 14 de la Ley N° 27.192), en pos de impulsar la agenda de investigación científica y desarrollo tecnológico y financiamiento de proyectos de generación de conocimientos y tecnologías en materiales controlados, como así también de políticas públicas de prevención de la violencia con armas de fuego y demás materiales controlados.
- Fortalecer y ampliar la participación de la ANMaC en la agenda internacional, propendiendo al intercambio de información, políticas públicas y prácticas administrativas de control con otros Estados nacionales, organismos gubernamentales y no gubernamentales internacionales con

competencia relevante en la materia de control de exportaciones de armas de fuego, explosivos y demás materiales controlados.

- Establecer políticas públicas, procesos registrales y administrativos orientados al control ciudadano y la prevención de la violencia de género, el registro de inhabilitaciones y trabas registrales de usuarios y no usuarios que son objeto de procesos e investigaciones judiciales por presunta comisión de delitos, con la inclusión de la perspectiva de género en los procesos de registración de usuarios/as.
- Diseñar mecanismos de enlace de información con las jurisdicciones nacionales y provinciales, Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal, del Poder Ejecutivo Nacional y de las Fuerzas de Seguridad, a fin de establecer una mayor sinergia en las acciones institucionales; en pos de consolidar la integralidad de la participación institucional en los mecanismos y regímenes internacionales vinculados al control de armas de fuego y demás materiales controlados, que coadyuven a la colaboración en la investigación y persecución penal de ilícitos relacionados a la materia objeto de control.
- Garantizar el Acceso a la Información Pública y la publicidad de las decisiones, gestiones y acciones de la ANMaC, mediante la realización de relevamientos y análisis estadísticos, cuanti y cualitativo, y la elaboración de informes de gestión, material gráfico, audiovisual y de difusión masiva.

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (ENTIDAD)

FIN	FUN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	2	Seguridad Interior	629.318.600
TOTAL			629.318.600

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (ENTIDAD)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	629.318.600
Gastos en Personal	320.677.000
Personal Permanente	305.633.687
Servicios Extraordinarios	2.624.218
Asistencia Social al Personal	10.549.142
Personal contratado	1.869.953
Bienes de Consumo	27.160.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	49.349
Textiles y Vestuario	100.672
Productos de Papel, Cartón e Impresos	9.351.846
Productos de Cuero y Caucho	3.680.473
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	3.005.361
Productos Metálicos	1.983.834
Otros Bienes de Consumo	8.988.465
Servicios No Personales	245.631.600
Servicios Básicos	50.895.497
Alquileres y Derechos	3.066.198
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	91.828.610
Servicios Técnicos y Profesionales	19.931.682
Servicios Comerciales y Financieros	5.012.055
Pasajes y Viáticos	4.493.544
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.886.891
Otros Servicios	68.517.123
Bienes de Uso	35.850.000
Maquinaria y Equipo	34.000.000
Activos Intangibles	1.850.000

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO
(en pesos)

I) Ingresos Corrientes	0
II) Gastos Corrientes	593.468.600
Gastos de Consumo	593.468.600
Otras Pérdidas	0
III) Result. Econ. Ahorro/Desahorro (I - II)	-593.468.600
IV) Recursos de Capital	0
V) Gastos de Capital	35.850.000
Inversión Real Directa	35.850.000
VI) Recursos Totales (I + IV)	0
VII) Gastos Totales (II + V)	629.318.600
VIII) Result. Financ. antes Contrib. (VI - VII)	-629.318.600
IX) Contribuciones Figurativas	629.318.600
X) Gastos Figurativos	0
XI) Resultado Financiero (VIII + IX - X)	0
XII) Fuentes Financieras	0
XIII) Aplicaciones Financieras	0

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	629.318.600
Contribuciones Figurativas	629.318.600
Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	593.468.600
Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes	593.468.600
Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	35.850.000
Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital	35.850.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
16	Formulación y Ejecución de Políticas Tendientes a Eliminar el Circulante de Armas de Fuego Ilegales en la Sociedad Civil	Agencia Nacional de Materiales Controlados	629.318.600	45	0
TOTAL			629.318.600	45	0

PROGRAMA 16

**FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS TENDIENTES A
ELIMINAR EL CIRCULANTE DE ARMAS DE FUEGO ILEGALES EN LA
SOCIEDAD CIVIL**

UNIDAD EJECUTORA

AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa enmarca el desarrollo de las misiones, funciones y competencias, así también de los proyectos y las acciones de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) establecidas en la Ley N° 27.192 (2015) para llevar adelante la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos Ley N° 20.429; la Ley N° 25.938 de Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados; la Ley N° 26.216 del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones; así también, para diseñar e implementar de políticas y planes de acción de prevención de la violencia con uso de armas de fuego, y cooperar en el desarrollo de una política criminal en la materia.

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INDICADORES :		
Tasa de Armas destruidas por el ANMAC	Porcentaje	120,00
Tasa de Concreción de Solicitudes de Credenciales de Legítimo Usuario	Porcentaje	80,00
Tasa de Inhabilitación a Legítimos Usuarios por Violencia de Genero	Porcentaje	45,00
Tasa de Regularización de Legítimos Usuarios	Porcentaje	25,00
METAS :		
Aplicación de Sanciones por Incumplimientos a la normativa en materia de materiales controlados	Sanción Efectivizada	50.000
Asignación del Código de Identificación de Material Controlado (CUIM)	Material Identificado	150.000
Capacitación en Materia de Prevención de Violencia de Armas (FPVA)	Persona Capacitada	2.000
Gestión de Resguardo y Disposición Final de Material Controlado	Arma Destruida	100.000
Gestión de Resguardo y Disposición Final de Material Controlado	Arma Recibida	40.000
Gestión de Resguardo y Disposición Final de Material Controlado	Armas en Resguardo	50.000
Gestión de Resguardo y Disposición Final de Material Controlado	Tonelada Destruida	15
Habilitación de Usuarios/as de Materiales Controlados	Habilitación Otorgada	1.500
Inspección a Legítimos Usuarios de Materiales Controlados	Inspección Realizada	2.800
Investigaciones Sobre la Prevención de la Violencia de Armas (FPVA)	Publicación	10
Otorgamiento de Credencial de Legítimo/a Usuario/a	Credencial Otorgada	60.000
Otorgamiento de Credencial de Tenencia de Materiales Controlados	Credencial Otorgada	65.000
Plan de Entrega Voluntaria de Armas (FPVA)	Incentivo Otorgado	20.000
Promoción de Políticas de Prevención de Violencia Armada (FPVA)	Material Audiovisual Publicado	300
Promoción de Políticas de Prevención de Violencia Armada (FPVA)	Operativo Territorial	60

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Promoción de Políticas de Prevención de Violencia Armada (FPVA)	Taller Realizado	50

CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	629.318.600
Gastos en Personal	320.677.000
Personal Permanente	305.633.687
Servicios Extraordinarios	2.624.218
Asistencia Social al Personal	10.549.142
Personal contratado	1.869.953
Bienes de Consumo	27.160.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	49.349
Textiles y Vestuario	100.672
Productos de Papel, Cartón e Impresos	9.351.846
Productos de Cuero y Caucho	3.680.473
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	3.005.361
Productos Metálicos	1.983.834
Otros Bienes de Consumo	8.988.465
Servicios No Personales	245.631.600
Servicios Básicos	50.895.497
Alquileres y Derechos	3.066.198
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	91.828.610
Servicios Técnicos y Profesionales	19.931.682
Servicios Comerciales y Financieros	5.012.055
Pasajes y Viáticos	4.493.544
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.886.891
Otros Servicios	68.517.123
Bienes de Uso	35.850.000
Maquinaria y Equipo	34.000.000
Activos Intangibles	1.850.000